

DECRETO SUPREMO N° 13054
GRAL HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en Decreto Supremo N° 12988 de 22 de octubre del presente año, al aprobar el Estatuto Orgánico del Instituto Boliviano de Turismo, establece que esta entidad, en el plazo de 90 días computables a partir de esa fecha, queda en la obligación de hacer aprobar su reglamento de Estatuto y los demás reglamentos que norman las actividades turísticas.

Que, en cumplimiento de dicha disposición legal, el Instituto Boliviano de Turismo, como entidad dependiente del sector Industria, Comercio y Turismo, ha elaborado el Reglamento de Guías de Turismo, teniendo en cuenta las necesidades de esta actividad.

Que, habiendo entrado el país a una etapa de ordenamiento integral de sus instituciones, corresponde al Gobierno Central aprobar dicha reglamentación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Reglamento de Guías de Turismo, en sus X Capítulos y 44 Artículos.

El señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Alberto Natusch Busch, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.